

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125 pesetas inserción
Media ídem.	65 — —
Cuarto ídem.	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de inter. profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre
El pago se hará siempre por adelantado

Este número ha sido revisado por la censura

SUMARIO

De actualidad.—La Riqueza de España.—Las proyecciones en la Escuela.—Acto cultural en Manresa.—Inspección de Primera enseñanza de Marruecos.—A los que se hicieron Maestros antes de 1917.—En defensa de un derecho.—El Dr. Muñoyerro en la Escuela de Puericultura.—Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid.—Escuelas Primarias de ferroviarios.—Cantinas escolares en Valladolid.

A los Inspectores de Primera enseñanza con servicios en las Escuelas primarias.

Acción pedagógica: Congreso pedagógico de Segovia.

Asociaciones de Maestros.—Partido de Getafe.

Ecos del Magisterio.—Las lecciones particulares.—A los opositores aprobados en las restringidas del segundo Escalafón.

Sección oficial.—Disposiciones varias de interés general.

De oposiciones.

Del Ministerio.

Revista pedagógica.—Francia: Reorganización de servicios.—Méjico: Sobre la educación religiosa.

Educación de sordomudos: Los datos de Ruma.

Comentarios: La virtud de la ignorancia.

Lo que las horas dejan: Fiesta del Libro.

La del alba sería...

Concurso de artículos pedagógicos: La enseñanza de la Aritmética.

Libros y Revistas.—Clara Angélica — Manjón y la ciencia sobre la Escuela ideal.—Polémica sociológica.

Resumen en esperanto del número anterior.

Las VEINTE CURAS VEGETALES del ABATE HAMON

le ofrecen a Vd. la salud sin peligro para sus órganos sanos. Puede usted tomarlas con confianza; no perjudican ni producen trastornos ni aun tomándolas indebidamente

Las VEINTE CURAS VEGETALES del ABATE HAMON

son los únicos medicamentos que pueden llamarse vegetales. Preparadas en forma de mezcla de plantas, ofrecen absoluta garantía de exclusión de tóxicos y estupefacientes.

Las VEINTE CURAS VEGETALES del ABATE HAMON

- | | |
|--|---|
| N.º 1.—Diabetes. | N.º 12.—Granos, Herpes, Vicios de la Sangre. |
| N.º 2.—Albuminuria, Nefritis. | N.º 13.—Estómago (enfermedades del). |
| N.º 3.—Reuma, Gota, Ciática, Artritis-mo. | N.º 14.—Hemorroides, Varices, Conges-tiones, Flebitis, Hemorragias. |
| N.º 4.—Anemia, Accidentes de la Edad Crítica y de la Pubertad. | N.º 15.—Tuberculosis, Bronquitis, Enfi-sema, Tos, Asma, Catarros. |
| N.º 5.—Expulsión de la Tenia. | N.º 16.—Corazón, Hígado, Riñones, Có-licos Hepáticos, Hidropesía. |
| N.º 6.—Nervios, Epilepsia, Neurastenia. | N.º 17.—Extreñimiento. |
| N.º 7.—Tos ferina. | N.º 18.—Ulceras del Estómago. |
| N.º 8.—Reglas Dolorosas. Supresión de las Reglas. | N.º 19.—Ulceras Varicosas, Eczemas, Llagas peligrosas. |
| N.º 9.—Lombrices. | N.º 20.—Cura de estación, preventiva de las enfermedades. |
| N.º 10.—Diarrea, Enteritis, Colerina, En-fermedades de los Intestinos. | Febricura.—Paludismo, Fiebres. |
| N.º 11.—Obesidad, Parálisis, Papera, Ar-terioesclerosis. | |

**VENTA: Farmacias, Centros de Específicos y
LABORATORIOS BOTÁNICOS Y MARINOS**
Ronda de la Universidad, 6 -:- BARCELONA
En MADRID: Farmacia GAYOSO, Arenal, 2

GRATIS este librito que demuestra
la racionalidad y eficacia del método
vegetal inventado por el ABATE HAMON

Mande hoy este cupón como impresos a
LABORATORIOS BOTÁNICOS Y MARINOS
Ronda Universidad, 6 14
BARCELONA

NOMBRE

SEÑAS

PROFESIÓN

POBLACIÓN

PROVINCIA



DE ACTUALIDAD

La riqueza de España.—En estos comentarios del día, hemos de recoger hoy un hecho satisfactorio y deducir una consecuencia natural y lógica.

El hecho satisfactorio consiste en el resultado de la operación financiera celebrada el día 16 del actual.

El Gobierno anunció un empréstito de 225 millones de pesetas para obras públicas y demás servicios del presupuesto extraordinario. En ello habrá algo para construcciones escolares, pero no es este el objeto de las presentes líneas.

Lo que nos interesa es señalar el éxito del Gobierno y el resultado plenamente satisfactorio del empréstito.

Para ello cedemos el lugar a los datos oficiales, que son los siguientes:

«El resultado definitivo de la negociación de Deuda amortizable, según datos facilitados por el Ministerio de Hacienda, arroja un total de 30.385 suscriptores, con un importe de 750 millones.

Figura Madrid con 8.436 suscriptores y 207.907.000 pesetas suscriptas; sigue después Vizcaya, con 1.316 suscriptores y pesetas 62.850.500; Oviedo, con 1.587 suscriptores y 53.214.000 pesetas; Santander, con 747 suscriptores y 48.159.000 pesetas; Barcelona, con 3.158 suscriptores y 46.311.500; La Coruña, con 2.071 y 40.993.500; Navarra, con 672 y 15.299.500; Guipúzcoa, con 628 y 13.465.000, y Valencia, con 893 y 8.099.500.

Aparecen después Burgos y Granada, con más de siete millones de pesetas; Salamanca y Zamora, superando los cinco millones. Con menos de cinco millones y más de dos, las de Cádiz, Alava, Alicante, Gerona, Pontevedra, Sevilla, Tarragona y Valladolid, y con menos de dos millones, las restantes.»

Según datos en el Banco de España, los resultados definitivos de la suscripción al empréstito en Deuda amortizable 5 por 100, por 225 millones de pesetas, son los que siguen:

	Suscrip- tores	Pesetas
En Madrid.	8.436	207.907.000
En sucursales.	21.949	362.093.000
Totales.	30.385	570.000.000

De los 8.436 pedidos registrados en Ma-

drid, más de 8.000 corresponden a los de 5.000 pesetas como máximo, es decir, a las suscripciones irreducibles.

Resulta, pues, que el empréstito se ha cubierto 2,533 veces.

He aquí el resultado. El Gobierno necesita y pide 225 millones, y el país ha contestado en seguida ofreciendo más de quinientos millones. Esto revela que la riqueza de España es abundante. Esto revela que cuando se piensa en gastos reproductivos, como las obras públicas, las construcciones escolares, etc., no vacila en los gastos. Y esto debe tenerse muy en cuenta por todos, especialmente por el Gobierno. Ante este alarde de riqueza del país y de desprendimiento, no creemos que debe dudarse al hacer el presupuesto; hay que ir a las reformas del Escalafón que tenemos pedidas.

Cierto que importan unos millones, pero están plenamente justificados, y el país lo verá con mucho gusto. Y esta es la consecuencia que debemos sacar del hecho tan satisfactorio para España, que revela el resultado del empréstito.



Las proyecciones en la Escuela.

El artículo de nuestro querido amigo y colaborador D. Pedro Chico, Director de la Escuela Normal de Soria, ha despertado gran curiosidad en muchos de nuestros lectores, que nos preguntan por el aparato recomendado. Deseando facilitar a nuestros lectores todo lo que pueda renovar la enseñanza dentro de las condiciones precarias de material, nos hemos informado del Sr. Chico, hemos hecho un estudio de la cuestión, hemos realizado gestiones con diversos fabricantes y creemos haber resuelto el problema de la manera más satisfactoria y económica que es posible en los actuales momentos.

Después de ensayar varios aparatos en nuestras oficinas, hemos llegado a adoptar uno propiamente escolar, de esmerada construcción, de muy buena óptica, de luminosidad considerable y de precio reducido. Este aparato, de manejo facilísimo, está construído a base de tener luz eléctrica. Una lámpara de filamento de 100 vatios, en la corriente ordinaria de 110 voltios, produce una luz equivalente a 200 bujías. Un pequeño espejo ilumina, además, el diapositivo, que tiene

el tamaño de 30 milímetros en cuadro, y va sobre película de las usadas en cinematografía. A pesar del tamaño reducido de la imagen, da perfectamente clara una proyección que llega a un cuadrado de dos metros de lado. Es mucho más de lo que hace falta para la Escuela. Puede servir perfectamente para conferencias.

Quedaba un punto por resolver: el del material para proyección. Las diapositivas en cristal corriente cuestan de una peseta a una cincuenta cada una. Las postales resultan a diez o quince céntimos o más, si han de ser buenas; pero exigen aparatos de mayor tamaño y de mayor precio para que la proyección sea buena. En cambio, estas diapositivas en película cinematográfica pueden resultar más económicas, dan más claridad y permiten mayor ampliación. Cuando hemos pretendido adquirir películas, nos hemos hallado con la desagradable sorpresa de que no hay de asuntos españoles. Los viajes, la geografía, los monumentos, son alemanes, franceses, etc. En vista de ello hemos estudiado el medio de que nos hagan películas adecuadas para las Escuelas españolas. En éstas daremos a conocer las principales ciudades, los monumentos, los rincones históricos, lecciones agrícolas, científicas, etcétera, según iremos anunciando oportunamente.

Los que adquieran estos aparatos podrán, por consiguiente, disponer de material adecuado, hecho expresamente para las Escuelas españolas, variado, bello y económico. Como se trata de una obra de divulgación y de renovación escolar, estas proyecciones las daremos a un precio de diez céntimos cada vista, en lecciones de doce, es decir, más baratas que las postales. Hemos podido adquirir diez de estos aparatos, que ofrecemos a nuestros lectores en estas condiciones extraordinarias: precio, cien pesetas, incluyendo seis docenas de vistas, y con esta ventaja excepcional: durante seis meses, los compradores podrán cambiar gratuitamente esas seis docenas por otras seis distintas, hasta veinticuatro docenas de vistas, es decir, *doscientas ochenta y ocho proyecciones* distintas por el precio mencionado de cien pesetas. Con esto contestamos a las distintas cartas que se nos han dirigido. Daremos más amplios detalles y anunciaremos los asuntos de nuestras *lecciones por la imagen*, con datos y explicaciones que podrán utilizar nuestros lectores para sus lecciones.

Acto cultural en Manresa.—En el espacioso salón de sesiones del Ayuntamiento de Manresa, el Inspector de Primera enseñanza de la zona, D. Emilio Soler y Fors, dió la anunciada conferencia reglamentaria a los Maestros nacionales del partido. Asistieron a la misma casi todos los compañeros, ávidos de escuchar la autorizada voz de su digno jefe. Continuando el plan de redactar los programas de cada una de las asignaturas, hizo la crítica de «Cómo se enseña la Geometría en las Escuelas». Como son muchos los Maestros recién venidos al partido, repitió atinados conceptos y marcó acertadas orientaciones expuestas en otras importantes conferencias. Señaló con notoria claridad y precisión las normas necesarias de cómo se debe y puede enseñarse tan importante materia en la Escuela primaria, y terminó su elocuente peroración insistiendo en la alta conveniencia de que el Maestro, como fiel depositario de la confianza de los padres de familia y de los sagrados intereses de la patria, haga labor positiva y responda, con su acendrado patriotismo, a los anhelos de la cultura popular. Fué muy aplaudido.

A continuación, D. Andrés Pagés, culto Maestro de Manresa, con gran acierto y pericia, desarrolló el tema «Los juegos como una de las principales manifestaciones de la actividad infantil». Cosechó entusiastas aplausos. La ilustrada Maestra de Sallent, doña Teresa Prat, disertó sobre el importante tema «Disciplina escolar». Su brillante conferencia cautivó al selecto auditorio, que premió con grandes aplausos el trabajo concienzudo de tan meritoria Profesora.

En el hotel Santo Domingo se reunieron después, en fraternal banquete, muchos Maestros, quienes ofrecieron la presidencia del ágape al Sr. Inspector y conferenciantes.



Inspección de Primera enseñanza de Marruecos.—La Dirección general de Marruecos y Colonias ha resuelto el concurso para la provisión de la plaza de Inspector de Primera enseñanza de la Zona de Protectorado Español en Marruecos, designando para este cargo al que lo es de la provincia de Málaga, D. Alfonso Barea Molina.

Se han presentado a este concurso, según nuestras noticias, unos veinte aspirantes, pues, contra lo que se había creído, la ampliación del plazo para solicitar dicha plaza

no obedeció a la falta de concursantes, sino a la necesidad de publicar el anuncio en el *Boletín Oficial de la Zona de Protectorado*, requisito administrativo que se había olvidado en la primera convocatoria.

La Dirección general de Marruecos ha resuelto este concurso ateniéndose a los expedientes presentados por los aspirantes y a los informes recibidos, lo que ha permitido hacer una designación acertada.

Continúa sin proveer la plaza de Asesor de Enseñanza agregado a la Dirección general de Marruecos y Colonias, que ha renunciado, por sus ocupaciones, nuestro compañero Sr. Santullano.



A los que se hicieron Maestros antes de 1917.—Nuestro estimado compañero D. Fausto Reyero nos envía un artículo adhiriéndose a lo dicho por el Sr. Flores en el sentido de pedir a los Poderes públicos que haya un medio de ingresar en el Magisterio sin necesidad de oposiciones, como lo había cuando ellos comenzaron los estudios, pues entiende que se les ha privado de un derecho. Estimula a todos los que se hallen en ese caso a enviar su adhesión al referido Sr. Flores.



En defensa de un derecho.—Con este título nos envía un artículo nuestro estimado compañero D. Pedro Mayor Berceuelo, adhiriéndose a lo manifestado en estas columnas por el señor D. F. Fernández, sobre el Escalafón, y ruega a dicho señor que no desmaye en las peticiones, recoja adhesiones, etc. Lo reproducimos con gusto, en extracto, ya que no podemos hacerlo con toda extensión.



El Dr. Muñoyerro en la Escuela de Puericultura.—El sábado pasado disertó en la Escuela Nacional de Puericultura, inaugurando el curso organizado por su director, Dr. Suñer, el médico de la Inclusa de Madrid, Dr. Muñoyerro. El tema que desarrolló fué el de «Protección al hijo ilegítimo».

Empezó felicitando a la Escuela Nacional de Puericultura por su meritoria labor en favor de los niños. Detalló las condiciones deplorables en que nace el niño y las vicisitudes por que pasa la infeliz madre que ha

tenido la desgracia de ser engañada y abandonada. No se puede hablar de protección al niño de esta condición, sin, al mismo tiempo, proteger a la madre.

Dió un repaso por la legislación de los principales Estados europeos y americanos, en los cuales se refleja el sentir de la protección decida a madre e hijo abandonados. En todos existe la investigación de la paternidad, para obtener un socorro del padre en relación con su fortuna o salario.

Por fin habló del triste vivir de los hijos de las nodrizas, los cuales se ven privados del alimento natural que a él sólo pertenece, por venderlo puniblemente la madre a otro niño pudiente. No debe consentirse el que no se cumpla el artículo 7 de la ley de Protección a la infancia, tan admirablemente hecha por el Sr. Sánchez Guerra en 1908, e inspirada por aquel amante de los niños que se llamó D. Manuel de Tolosa Latour.



Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid.—En la última sesión se ha acordado:

Distribuir, de conformidad con la Intervención Municipal, las 4.783,22 pesetas que figuran en el capítulo de Resultas, procedentes de los ejercicios de 1923-24, y trimetral de 1924, por partes iguales, a cuenta de lo que se les adeuda, entre los Maestros de las Escuelas municipales que dejaron de percibir el primer quinquenio por suspensión gubernativa, comprendidos en el informe del Negociado de Enseñanza de 21 del citado mes de octubre, que son los siguientes:

Doña Soledad Campos Espuch, doña Ascensión Menac Valdivieso, doña Romana Moyrán Arias, doña Pilar Aramburu Cassi, D. Enrique Cubillo de la Fuente, D. José Rodríguez Moreno, D. Vicente Fernández del Pozo, D. Domingo Ramos Sánchez, doña Rosa Cruz Arimón, doña María Escribano Martínez, doña Clara Bello Posseti, doña Matilde Sánchez Mar, doña Adela Nodela de Castro, doña Milagros García Martínez, doña Teresa Lara Gil y doña Esperanza Pérez Castresana; debiendo acordarse igualmente que las 14.050,02 pesetas que faltan para el pago de lo que se adeuda a los referidos Maestros por el expresado concepto, correspondiente a ejercicios ya liquidados, más las 4.000 a que asciende lo que les corresponde por el ejercicio económico actual, que no pueden percibir por insuficiencia de lo consignado para esta atención, hacen un

total de 18.050,02 pesetas, que deberán estimarse como crédito reconocido para incluirse entre los de esta clase en el primer presupuesto que se forme, sometiéndose este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno.

Incluir en el primer presupuesto que se forme, la cantidad de 1.764,31 pesetas para la instalación de persianas de hierro en todos los pabellones de la Escuela-bosque, según presupuesto formulado por el señor Arquitecto de Propiedades de Villa, debiendo darse cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento Pleno.



Escuelas primarias de ferroviarios.—D. Rafael Soler Peral, presidente de zona de la Asociación general de empleados y obreros de los ferrocarriles de España, ha presentado en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida expediente solicitando autorización para el funcionamien-

to de Escuelas no oficiales de enseñanza primaria en Lérida, en el cruce de las calles del Príncipe de Viana y de los Condes de Urgel.

Celebramos este interés por la instrucción que muestran los ferroviarios.



Cantinas escolares en Valladolid.—En las Escuelas municipales que funcionan en el paseo de Zorrilla y en la barriada de Tranque (Delicias), se ha celebrado la inauguración de los comedores escolares para el actual invierno, donde, merced a los desvelos de la Junta de Protección a la Infancia, acuden dos centenares de pequeños: 140 al paseo de Zorrilla, pertenecientes a 16 Escuelas—municipales y nacionales—y 60 al barrio de Tranque, correspondientes a otras dos Escuelas.

Es digna de elogio la labor que con ello se realiza, y a las felicitaciones que ayer recibía la mencionada institución unimos la nuestra muy sincera.

ANUARIO DE LA ESCUELA

CURSO 1926-27  SEXTO AÑO

CONTIENE

Almanaque y Programas completos del curso.

Notas sobre educación física, por *J. Salvador Artiga*.

La Geografía astronómica en la Escuela primaria, por *Victoriano Fernández Ascarza*.

Fray Dr. Vicente Blasco y García, por *José Ballester y Gozalvo*.

Indicaciones sobre la enseñanza del canto escolar, por *Felipe L. Colmenar*.

Lectura y escritura simultáneas, por *José Martos*.

Los viajes de estudio al extranjero, por *Antonio Juan Onieva*.

La lectura ideovisual, por *Sidonio Pintado*.

La enseñanza intuitiva, Lecciones de cosas y El museo escolar, por *Manuel Sánchez*.

Hacia la Escuela activa, por *Luis Santullano*.

Lucio Anneo Séneca, por *Ezequiel Solana*.

Bibliografía pedagógica, por *Rufino Blanco y Sánchez*.

PRECIO DEL EJEMPLAR, TRES PESETAS

A los Inspectores de Primera enseñanza con servicios en Escuelas primarias

Para que D. Eladio García, culto Inspector de Navarra, y aquellos otros colegas que se hallen en igual caso vean que los señores Cayón, Montalvo y Horta, Inspectores de Valladolid, no han echado al olvido asunto tan interesante como el reconocimiento de los servicios prestados en Escuelas nacionales para los efectos de los derechos pasivos que, en su día, puedan corresponderles en el Cuerpo en que hoy militan, seguidamente se publica la instancia que han dirigido al Excmo. Sr. Ministro del ramo, en 8 de los actuales, antes de conocer la nueva y valiosa gestión del Sr. García.

He aquí, ahora, la solicitud de los Inspectores vallisoletanos:

«Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes:

Los que suscriben, Inspectores de Primera enseñanza de la provincia de Valladolid, ante V. E., con el mayor respeto, exponen:

Que han leído, con toda atención, el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 22 de octubre próximo pasado, por el que se formula el Estatuto de las Clases pasivas del Estado.

En la 11.^a disposición transitoria del mencionado Real decreto se dispone que una Comisión, en el término de dos meses, «propondrá las bases para poder redactar un proyecto que, jurídica y económicamente, resuelva el problema de los derechos pasivos del Magisterio español».

Los infrascritos, excelentísimo señor, obtuvieron sus cargos al amparo del art. 300 de la Ley de 9 de septiembre de 1857 y demás disposiciones a que ha dado origen. En este artículo se dice: «Para optar a este cargo (el de Inspector de Primera enseñanza), se necesita haber terminado los estudios en la Escuela Normal Central y haber ejercido la Primera enseñanza por espacio de cinco años en Escuela pública o diez en Escuela privada».

Por virtud del artículo consignado, cuyo espíritu se ha mantenido en textos legales muy posteriores, incluso en el Real decreto de 5 de mayo de 1913, los recurrentes se encuentran en la fecha con servicios prestados en propiedad en Escuelas nacionales, por un lado, y con servicios en propiedad prestados en la Inspección de Primera enseñanza, por otro.

Al Profesorado de Escuelas Normales, por la 3.^a disposición transitoria de la Ley de 27 de julio de 1918, le sirve de abono «el tiempo que haya desempeñado en propiedad y con nombramiento de autoridad competente Escuelas nacionales», manteniéndose el valor de esta disposición por la 5.^a transitoria del Decreto-ley de la Presidencia a que antes nos referimos, a pesar de no ser requisito necesario los servicios en Escuela nacional para el ingreso en el Profesorado normalista, y sí, como queda evidenciado, para el ingreso en la Inspección de Primera enseñanza.

Para colmo de anomalías, hay más: los servicios prestados en propiedad en la Inspección, cuando se reingresa en Escuelas nacionales, son compatibles, previo el ingreso de los descuentos reglamentarios, para devengar haberes pasivos en el concepto de Maestros nacionales. (Real decreto de 19 de febrero de 1915.)

Por cuanto expuesto queda, los que abajo firman, confiando mucho en el alto espíritu de justicia de V. E.,

Suplican que por la Comisión que ha de entender en el estudio exigido por la citada 11.^a disposición transitoria, se tenga en cuenta la situación especial de los Inspectores de Primera enseñanza con servicios en propiedad en este Cuerpo, y antes en las Escuelas nacionales, a fin de que pueda declararse, de manera indubitable, que unos y otros servicios son acumulables dentro del Estatuto de Clases pasivas del Estado.

Es gracia que, humildemente, solicitan de V. E., cuya vida Dios guarde muchos años.

Valladolid, 8 de noviembre de 1926.—
M. Amalio Cayón y Cos, Angel Horta Gaitero, Serafin Montalvo y Sanz.»

CUADERNOS para trabajos escolares, de 16 hojas

en forma natural o apaisada, margen para correcciones, con una raya, con rayado de 4.^a y 5.^a o cuadrulado para dibujo

100 ejemplares, **14,00** pesetas.

50 — **7,50** —

ACCION PEDAGOGICA

CONGRESO PEDAGOGICO DE SEGOVIA

Para los días 3, 4 y 5 de enero próximo están organizando los Maestros segovianos un Congreso pedagógico provincial, nueva manifestación de actividad e inquietud.

Será, esencialmente, un cambio de impresiones sobre el funcionamiento de los Centros de colaboración pedagógica, en que se han agrupado, para los fines escolares, los Maestros de la provincia vecina. Será también una revisión. Comprobada su utilidad, cabe la mejora. Conviviendo en tales pequeñas agrupaciones, estudiando, trabajando en colaboración, ensayando, han llegado los Maestros segovianos a conocer la gran virtud de la continua meditación y la belleza de la inquietud.

Causa de las bondades adquiridas son los Centros. En los días 3, 4 y 5 de enero se conocerá la labor de cada uno; se podrá analizar, contrastar y discutir, y es justo esperar, como resultado de la deliberación, nuevas orientaciones fecundas.

Los Centros de colaboración libran al Maestro rural del aislamiento y le dan fuerzas para luchar contra el gran peligro de la claudicación, inevitable cuando se acaba la fe, cuando llega la certeza de la debilidad ante la reciedumbre de la ignorancia, triunfante hoy y ayer en las aldeas de Castilla, y aun en las ciudades.

Todavía sería aislamiento y debilidad si los Centros segovianos no hubieran pensado en la conveniencia de un Congreso anual.

Otra virtud tendrá este Congreso que se anuncia: la modestia de los Maestros de Segovia, que aun en ese caso quieren ser discípulos. La Comisión que organiza el Congreso está gestionando la intervención de Maestros prestigiosos que puedan tratar algunos de los temas de la mayor actualidad pedagógica.

En la última reunión se dejó plenamente designado el objeto del Congreso, al que acudirán todos los Maestros de la provincia con ideas y trabajos personales y escolares, a fin de probar la actividad del Magisterio.

Se dieron por admitidos los temas ofrecidos por los Centros pedagógicos de Cantalejo, La Losa, Zarzuela del Monte, Salceda y Chañe.

La Comisión organizadora está integrada por doña Felipa Pérez de Paz, D. Faustino Martín, D. Pablo de Andrés Cobos y don Norberto Hernanz. Dicha Comisión trabaja de acuerdo con la Inspección y la Sección administrativa de Primera enseñanza.

Daremos cuenta a los lectores de cuantos detalles vayamos conociendo sobre esta interesante labor de los compañeros segovianos.

Asociaciones de Maestros

Partido de Getafe.—En la sesión de Junta directiva celebrada el día 2 del actual, se tomaron, entre otros, los acuerdos que siguen:

Determinar el número de ejemplares que se han de adquirir de la obra del publicista señor Bello, y ponerlos a disposición de los señores socios, quienes, previo pago de su importe, recibirán, por mediación del señor presidente, los ejemplares que deseen.

A fin de señalar fechas y lugares en que

hayan de verificarse los actos culturales que esta Asociación piensa llevar a cabo en diferentes pueblos del partido, se acordó que el presidente de la misma dirija a los señores asociados una circular, con expresión de los temas a desarrollar y fijando otros detalles complementarios, para el feliz resultado de dichos actos.

Fué admitido socio, sin perjuicio de dar cuenta en la primera junta general que se celebre, D. Enrique Ramírez, Maestro con ejercicio en Carabanchel Alto.

Getafe, 12 de noviembre de 1926.—El presidente, *José Barrilero*. — El secretario, *Gerardo Muñoz*.

ECOS DEL MAGISTERIO

Las lecciones particulares.—Tenemos fundadas esperanzas en que el nuevo Estatuto que se está elaborando ha de ser más completo y, sobre todo, ha de preconizar preceptos más justos que los que hoy rigen para el desenvolvimiento de la labor educativa del Magisterio en los pueblos de escaso vecindario, principalmente. Porque tenemos confianza en ello, esperamos que el señor Callejo no ha de dejar desatendido el asunto que sirve de encabezamiento a estas líneas, dictando las disposiciones necesarias, con el fin de que los Maestros puedan dedicarse libremente (y natural que siendo fuera de las horas de clase) a dar las lecciones particulares que tengan por conveniente.

Un principio elementalísimo de Derecho natural es que el hombre debe procurar, ante todo, por conservar su vida; y el Estado, si no quiere torcer sus loables fines, ha de ejercer su tutela sobre los ciudadanos, preocupándose principalmente de la existencia de los mismos, si no quiere ver consecuencias lúgubres en las estadísticas demográficas. Y no sólo eso; debe procurar, dentro de la equidad, favorecer todo lo posible a las clases más necesitadas de medios para vivir, a fin de que todos los súbditos vean que el Estado se rige única y exclusivamente por los principios de justicia social, y pongan en él toda su confianza. Ahora bien: todos sabemos el estado poco halagüeño en que se encuentra el Magisterio respecto a su porvenir, y lo necesitado que se halla de protección económica y moral por parte del Estado.

Si todos estamos conformes en que el Magisterio desempeña una función esencial para la sociedad, no comprendemos cómo, ya hace muchos años, no está atendida debidamente la educación de los individuos, ni cómo no ocupa en el presupuesto del Estado lugar preferente el del Ministerio de Instrucción pública, además de proteger al Magisterio con otros medios indirectos que el Poder público tiene siempre a su disposición, *sin ningún sacrificio económico*, y que habrían de contribuir a mejorar al Maestro su situación y elevarle al puesto que su dignidad merece.

Si el Maestro no puede proporcionarse revistas, libros, etc., porque apenas si le llega para comer, ¿a qué conduce limitarle sus

medios de vida lícitos, como, por ejemplo, dar lecciones particulares, aparte de otros cargos o empleos, que omitimos señalar por ser breves? ¿Con qué derecho se le priva hasta del ejercicio de su profesión, no permitiéndole enseñar o educar a los particulares que así lo deseen? No veo en ello sino una acción equivocada por parte del Estado. ¿Y así queremos forjar un pueblo grande?

Creo que el dar semejante disposición habrá sido con objeto de evitar algún otro mal, pues si no, es increíble que así se piense por los Ministerios; pero remédiese el mal que se tema reglamentando debidamente la autorización para dar lecciones, exigiendo, por parte del Maestro, el cumplimiento estricto de cuantas obligaciones se crea oportunas; obliguesele a satisfacer cuantos requisitos se consideren necesarios; todo menos privarle de ese pequeño medio de vida, que hasta su título de Maestro *nacional* parece adjudicarle por derecho propio.

Y no se nos arguya, como hacen algunos, con poco sentido práctico de la vida y un desconocimiento total de lo que ocurre en los pueblos, que el Maestro no debe preparar alumnos para el Bachillerato, porque ello es incambencia de los licenciados y doctores, ya que, aparte de que las lecciones a que nos referimos pueden muy bien versar sobre asuntos de Primera enseñanza, ello equivaldría a dejar abandonados a cuantos desheredados de la fortuna quisieran cursar la Segunda enseñanza, pues todos sabemos, menos, al parecer, los que opinan en esa forma tan *idealista*, que no es corriente ver a los licenciados y doctores recorrer los pueblos dando lecciones de Bachillerato para desempeñar la misión que muy en justicia les corresponde.

Sobre este punto podríamos detenernos un momento, rebatiendo la opinión de los que creen que el Maestro no puede, en absoluto, preparar para la enseñanza secundaria o para una parte de dicha enseñanza, por lo menos; pero si alguien que lea estas líneas no está conforme con mi pensamiento, exponga su opinión, y de la discusión saldrá quizá una solución, que podría ofrecerse a las autoridades de Instrucción pública.

Déjese al Magisterio, por lo menos, desenvolverse en todo cuanto se refiere a instrucción o educación, y huyendo del terreno

más o menos metafísico, resolvamos prácticamente los problemas que el vivir cotidiano nos ofrece, trabajando todos por el enaltecimiento y consideración social de los educadores populares, base del porvenir feliz de la humanidad.

M. M. M.

Maestro nacional y alumno de Filosofía y Letras.



A los opositores aprobados en las restringidas del segundo Escalafón ingresados antes de 1920.—En el número 7.237 de *EL MAGISTERIO ESPAÑOL* y 38 de *El Ideal del Magisterio*, hice un llamamiento, al que respondieron y mandaron su cuota de dos pesetas setenta y ocho compañeros. La Comisión, y muy en particular el que suscribe, había de dar cuenta de las pesetas y gestiones realizadas, cosa que no se ha hecho antes por causas ajenas a nuestra voluntad.

CUENTA GENERAL

INGRESOS

	Pesetas.
76 cuotas que recibió D. Zoilo L. Santos, publicadas en <i>El Ideal</i> , suman	152
2 cuotas que, con la del que suscribe, suman	6
<i>Total</i>	158

GASTOS

Realizados por D. Zoilo Ladislao Santos en correspondencia, etcétera	11,05
Honorarios de consulta al abogado D. José de Abreu	50
Viajes a Madrid y estancia de la Comisión	58,15
Correspondencia	41,10
<i>Total</i>	160,30

Dan, por tanto, los gastos un superávit sobre los ingresos de 2,30 pesetas, cantidad que ha sido satisfecha por el que suscribe.

* * *

Aunque la mayoría de los adheridos están

al tanto de nuestra gestión, hemos de decir algo sobre ella. Se hizo la consulta al abogado, y el dictamen fué favorable, y en él se aconsejaba la elevación de instancias al Ministerio pidiendo la plenitud; a tal objeto, la Comisión mandó instrucciones y un borrador a cada una de las provincias para que elevaran una instancia suscrita por todos los adheridos. Estos cumplieron las órdenes y presentaron sus instancias en las Secciones administrativas respectivas.

Algunas instancias no fueron cursadas a la Superioridad por creer los señores jefes que las peticiones no estaban de acuerdo con el Estatuto. Esto nos disgustó, puesto que al privarles de la Real orden, los interesados no podían hacer el recurso. Las que cursaron, las resolvieron por Reales órdenes, dando con ello base para poder entablar el recurso administrativo, que era lo que buscábamos; con esto pedimos opiniones definitivas a los adheridos para incoar el pleito, y la mayor parte, como estábamos bajo aquella serie de promesas, y con los ojos puestos en los presupuestos que se iban a formar para el primero de julio último, contestaron que, como no estábamos para gastos, era conveniente ver cómo salían los presupuestos. Con tal espera, se dió lugar a que pasara el plazo de tres meses que tenían ciertas provincias para recurrir las Reales órdenes, y que veamos nuestro idealismo por tierra, cual castillo formado con naipes.

Sólo hemos de cantar a la valentía de los compañeros de la provincia de Gerona que han puesto en tramitación el recurso.

Y, por fin, esta Comisión tiene la satisfacción de haber obrado honradamente, y de que, si no logró el fin deseado, su actuación ha cooperado con nuestra gran Asociación la Confederación del Magisterio; porque, ¿no ha podido ocurrir que la presentación de nuestras instancias en el Ministerio han interesado a las autoridades y dado lugar al estudio sobre la desaparición del segundo Escalafón a que se refería el Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza en la magna Asamblea celebrada recientemente por nuestra entidad?

Por la Comisión,
PEDRO PAGE,

La Cereda, noviembre 1926.



SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

NOVIEMBRE 14.—Real orden clasificando como benéfico-docente la Fundación denominada «Segundo-Barcelona».

—Otra nombrando Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Huesca a doña Romualda Martín-Ayuso y Navarro.

—Otra clasificando de benéfico-docente la Fundación denominada «Escuela», instituída en Cabezón de Liébana (Santander) por D. Jerónimo Mateo de la Parra y Cuesta.

—Otra, circular, dictando reglas encaminadas a la reorganización de los servicios inherentes al pago de cupones de Deudas consolidadas e intereses de inscripciones de las mismas, así interior como exterior.

NOVIEMBRE 17.—Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer las plazas de Directores de las Escuelas nacionales graduadas, a que hace referencia la Real orden de 17 de septiembre último.

—Relación de propuestas provisionales de destinos correspondientes a las vacantes ocurridas en las Escuelas de niñas de esta Corte con fecha anterior a 1.º de julio de 1925, y publicadas en la *Gaceta* del 7 de octubre próximo pasado.



15 OCTUBRE.—R. O.—JUBILACIONES.—Se aprueban los expedientes incoados por doña Clara Truch Martínez, Maestra de Aytona (Lérida), número 1.877 del Escalafón

Doña Rosa Peña Morcillo, Maestra de Barcelona, núm. 373;

D. Antonio Manuel Sentis, Maestro de Guixés (Lérida), núm. 403;

Doña Gabriela Frígola y Barbaza, Maestra de San Juan Despi (Barcelona), núm. 1.532;

Doña Salustiana de Vega y Pérez, Maestra de Alboloduy (Almería), núm. 1.469;

D. Remigio Martín Cantalejo, Maestro de Segovia, núm. 1.197;

D. Bonifacio S. Molina, Maestro de Garcinarro (Cuenca), núm. 6.159;

D. Bernardo Polo de la Transfiguración, Maestro de Toledo, núm. 821;

D. Ildefonso Pérez Bravo, Maestro de Pantoja (Toledo), núm. 4.556;

Doña Apolonia Sauras Cajal, Maestra de Bustarviejo (Madrid); núm. 1.653;

Doña Francisca Menor y García, Maestra de Pantoja (Toledo), núm. 424;

Doña Micaela García Fernández, Maestra de Tamajón (Guadalajara), núm. 585;

D. Carlos López Moraga, Maestro de Santibáñez de Ayllón (Segovia), núm. 6.869;

D. Eduardo Villa y Díaz, Maestro de Auleo (Oviedo); núm. 358;

Doña María Consuelo Fernández Rodríguez, Maestra de Santalavilla (León), núm. 2.064;

Doña María del Socorro Roncero, Maestra de Villas-Buenas (Cáceres); núm. 319;

D. Pedro Loureiro Romero, Maestro de Lema Carballo (La Coruña); núm. 5.113;

Doña Amparo Peláez Torres, Maestra de San Fernando (Cádiz);

Doña María Mir y Andrés, Maestra de Rotgla Corberá (Valencia), núm. 843 bis;

Doña Leonor Ortiz Monje, Maestra de Portell (Castellón), núm. 908;

Doña Juana Ramos Polo, Maestra de San Vicente de Baracaldo (Vizcaya), núm. 2.963;

Doña Clotilde Sánchez García, Maestra de Poza de la Vega (Palencia), núm. 1.653;

Doña Mercedes Redondo Sotes, Maestra de Oyón (Alava), núm. 381;

D. Luis R. Aja Pellón, Maestro de Santander, número 1.180;

D. Joaquín Martínez Cemente, Maestro de Villar Salz (Teruel), núm. 2.389;

D. Fermín San Juan Eslava, Maestro de Zabalza (Navarra), núm. 5.341;

Doña Juana Udiz Urda, Maestra de Eslava (Navarra) núm. 398;

D. Manuel Recio Marqués, Maestro de Pescuñar Caspe (Zaragoza), núm. 424;

D. Mariano Gutiérrez Pérez, Maestro de Los Fayos (Zaragoza), núm. 350; y

D. Ramón Gallego Ainsa, Maestro de Capella (Huesca), núm. 437, en solicitud de su jubilación por edad.—(B. O. 5 noviembre.)

15 NOVIEMBRE.—R. O.—APROBANDO LAS OPOSICIONES A PLAZAS DE PROFESORAS DE CORTE Y CONFECIÓN.—Visto el expediente de oposiciones a seis plazas de Profesoras especiales de Corte y Confección de prendas, vacantes en las Escuelas de adultas de Madrid y Barcelona:

Resultando que el Tribunal, una vez terminados los ejercicios de oposiciones para proveer seis plazas de Profesora especial de Corte y Confección de prendas, vacantes: dos en las Escuelas de adultas de Madrid, y cuatro en las de Barcelona, eleva dicho expediente para la aprobación de este Ministerio:

Resultando que la convocatoria de las mencionadas oposiciones apareció en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de agosto próximo pasado:

Resultando que el Tribunal de estas oposiciones, previos los ejercicios que los determinaba la indicada convocatoria, y en la sesión celebrada por el Tribunal el 8 de noviembre de 1926, vota para el primer lugar, por unanimidad, a doña An-

geles de la Torre Ramos; para el segundo lugar, por mayoría de votos, a doña Francisca María de la Concepción Broto y Dal; para el tercer lugar, por unanimidad, a doña Cándida Manuel Nogueras; para el cuarto lugar, por unanimidad, a doña Carolina Domínguez Laplaza; para el quinto lugar, por unanimidad, a doña Cristobalina Almunia del Real; para el sexto lugar, a doña María Pérez Hernández, por mayoría de votos:

Resultando que doña Angeles de la Torre, número uno de la propuesta, según la lista de méritos formada por el Tribunal, elige Madrid; doña Francisca María de la Concepción Broto y Dal, número dos, elige Madrid; doña Cándida Manuel Nogueras, número tres, elige Barcelona; doña Carolina Domínguez Laplaza, número cuatro, elige Barcelona; doña Cristobalina Almunia del Real, número cinco, elige Barcelona, y doña María Pérez Hernández, número seis, elige Barcelona:

Resultando que del examen del expediente aparece que no se ha registrado ninguna protesta ante el Tribunal calificador:

Resultando que independientemente al expediente de las referidas oposiciones se presenta en este Ministerio una instancia que lleva fecha 8 del mes en curso y suscrita por varias opositoras, solicitando que sean anuladas las dichas oposiciones alegando para ello que no están bien juzgados los trabajos y ejercicios por ellas realizados, y que éstos se sometan al juicio de personas ajenas al Tribunal:

Resultando que fechada en 9 de los corrientes se presenta directamente en este Ministerio otra instancia que tiene entrada en el mismo el 12 de los corrientes, suscrita por varias opositoras, pidiendo que se anule la propuesta elevada por el Tribunal por no haber sido pública la votación verificada por éste y existir un error de nombre en una de las aspirantas propuestas:

Considerando que del estudio minucioso de este expediente aparece que el Tribunal se ajustó de manera escrupulosa a lo dispuesto en la Real orden de convocatoria fecha 3 de agosto de 1926 (*Gaceta* del 4), y de conformidad con las normas prescritas en la misma se deslizó la práctica de los ejercicios de oposición y de la actuación del Tribunal juzgador:

Considerando que durante el tiempo en que se han celebrado las referidas oposiciones, ni al fin

de ellas, se presentó ante dicho Tribunal calificador ninguna protesta, y al elevar el expediente a este Ministerio se hizo constar este extremo, comprobado al examinar las actas y demás documentación que integra aquél:

Considerando que la instancia de alguna de las opositoras que no figuran en la propuesta, relativa a que personas ajenas al Tribunal juzguen los ejercicios por las primeras practicados, ni se ajusta a lo mandado en el artículo 24 del vigente Reglamento de oposiciones ni, por otra parte, puede admitirse que nadie cohiba a los Jueces de un Tribunal, que sería tanto como desvirtuar su libérrima voluntad para juzgar y ni siquiera discutir la facultad omnímoda que el Reglamento les concede para calificar con arreglo a su leal saber y entender; en cuanto a la otra instancia de protesta (que se presenta en este Ministerio el 12 de noviembre) contra la sesión en que el Tribunal votó a las aspirantes propuestas para las plazas objeto de estas disposiciones, no se precisa entrar en el fondo de aquélla, toda vez que ni se presentó dentro de las veinticuatro horas siguientes a las en que dicho acto se celebró (8 de noviembre), ni, además, se cursó la referida protesta por conducto del Tribunal examinador, y por ello, como en la otra instancia comentada, las solicitantes infringen lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de oposiciones vigentes que las propias interesadas invocan; y en cuanto a la segunda parte de esta instancia, error de nombres de la aspirante propuesta para el segundo lugar, doña Francisca María de la Concepción Broto y Dal, que las reclamantes dicen firmó los ejercicios como María Francisca Broto y Dal; como se ve de la simple lectura de los nombres y apellidos de la interesada, se deduce que no se trata más que de la misma persona, que en la propuesta figura con los nombres y apellidos cuyos son los legítimos de la interesada, de acuerdo en un todo con la certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro civil correspondiente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto aprobar el referido expediente de oposiciones, desestimando las instancias de protesta a que se alude en el mismo, y que se extiendan los nombramientos a favor de las aspirantes por el orden que figuran en la propuesta formulada por el Tribunal de las mencionadas oposiciones.—(*Gaceta* 18 noviembre.)

CLARA ANGELICA

Se ha puesto a la venta en todas las librerías de España, el día 1.º de
Noviembre, al precio de

5,00 PESETAS EJEMPLAR

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se sobresee expediente gubernativo seguido a doña Ana Morales López, Maestra de Alhama (Granada).

—Se declara que el Ayuntamiento de Loja (Granada) tiene la obligación de facilitar vivienda en condiciones al Maestro D. Sixto García Moreno.

—Se desestiman instancias de D. Mateo Palomero, Maestro que fué de Pollide (León), que pide se le conceda la vuelta al servicio activo, y de doña Filomena Forte Cusach, Maestra de Robredarcas (Guadalajara), en solicitud de que se le conceda la excedencia.

—Se concede indulto de pena impuesta a D. Severo Ambrós, Maestro de Carnota (Coruña).

—Se admite la renuncia presentada por doña María Purificación Rello del cargo de Maestra sustituta de El Tejar-Benamajé (Córdoba).

—Se concede permiso para asistir al curso oficial de disártricos a doña Juliana Miguel Puy, Maestra de Vianos (Albacete).

—Se conceden cuarenta días de licencia

a doña Leocadia Barba, Maestra de La Rambla (Córdoba), y a doña Eloísa Albert, de Albalat dels Sorells (Valencia).

—Se conceden quince días de prórroga de licencia a doña Aurora Ortiz Forcada, Maestra de Córdoba.

—Se cancela nota desfavorable que figura en el expediente personal de D. Casildo Angel Rico, Maestro de Ojacastro (Logroño).

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio a D. Luis López San Miguel y a D. Juan Sucarrast Vila.

—Se dispone que la ampliación de grados en las Escuelas prácticas anejas a las Normales de Pontevedra sólo suponga la creación de tres plazas de Maestros y tres de Maestras.

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio a doña Julia Abad, Maestra de Alcalá de Gurrea (Huesca), y para cursar y ejercer el Magisterio a doña Socorro Paseiro.

—Se desestima recurso promovido por D. Francisco Molina, Maestro de Vegasvados (Santander).

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a D. Antonio Jara, Maestro de Golfer (León).

DE OPOSICIONES

Tribunal de Madrid.—Maestros.—Han aprobado el segundo ejercicio los opositores siguientes:

Número 338, Antonio Blanco Chércoles, 30 puntos.

339, Antonio Rioja Sama, 32,5.

340, José Caminero Barrios, 25.

343, Julián Ruiz Pastor, 35.

344, Colomano T. Cicuendez, 27,5.

345, Antonio N. Carmena, 25.

346, Manuel Martín Madruga, 25.

347, Francisco Petino Muguia, 25,5.

348, Nicomedes García Bravo, 25.

349, Julito García García, 25.

350, Jacinto González Carpintero, 25.

Para el día 19 estaban convocados los números del 351 al 365, inclusive.

Maestras.—Aprobaron el segundo ejercicio las opositoras siguientes:

Número 227, Angela Salcedo Marcos, 25 puntos.

228, Iluminada García Madrazo, 26.

229, Modesta Regidor Monasterio, 26.

230, Asunción la Vega Martínez, 46.

231, Amelia Mangada Sanz, 35.

232, Ernestina Aguado Matías, 30.

233, María Porcel Gómez, 25.

234, Dolores Domínguez Martínez, 38.

235, Clotilde Tejerina Caballero, 29.

236, María Visitación Rodríguez, 26.

237, Manuela Gómez Rodríguez, 35.

Para el día 19 estaban convocadas las opositoras comprendidas entre los números 238 al 268, inclusive.

LA ETERNA INQUIETUD.—CINCO pesetas ejemplar

CRONICA GENERAL

En el ministerio de la Guerra se proyectó anoche una interesante cinta cinematográfica, de siete y media a nueve, en presencia del presidente y los ministros, otras autoridades y los señores Coullaut Valera, Macho (D. Victorio), Moreno Carbonero y otras personalidades invitadas. Se trata de una película hecha por D. Enrique Deschamps, y abarca, entre otros temas, la descripción de Madrid, Sevilla, Granada, Santiago y Barcelona; ceremonias de la vida oficial, en la que aparecen el Rey y los ministros, ya conjunta, ya separadamente; siluetas de nuestros escritores y artistas; Rodríguez Marín en su despacho de la Biblioteca Nacional; Ricardo León saliendo de la Academia Española; Moreno Carbonero, Benlliure, etcétera.

Esta cinta se proyectará en los Estados Unidos, a petición de 39 Sociedades de aquella nación, y luego en la América del Sur.

También se reproducen recientes episodios militares de nuestra acción en Africa.

—Según una nota oficial de la Dirección de Marruecos y Colonias, se han establecido nuevos puestos de la Guardia Colonial en la frontera Este de Guinea. Habiéndose hecho un recorrido de 362 kilómetros, abriéndose paso por terreno de bosque falto de caminos.

—En Bilbao se verificó la botadura del trasatlántico «Juan Sebastián Elcano», construido en los astilleros de la Constructora Naval, para la Compañía Transatlántica.

—De Zaragoza ha salido para Madrid una comisión del Ayuntamiento para tratar con el Banco del Crédito Local del empréstito de 14 millones, que se dedicarán a la construcción de la Academia General Militar y a otras obras de gran importancia para la ciudad.

—Por la Audiencia de Soria ha sido condenado a la pena de seis años de presidio al procesado Cabrerizo, por la causa instruida con motivo de la muerte de Nacional II en un tendido de la plaza de toros.

—Según noticias de Holanda, en la Isla de Java continúa el movimiento comunista, organizado por elementos extranjeros, y subvencionado por Moscú.

CORRESPONDENCIA

Tejadillos. J. R. Conforme con su artículo, pero llegó tarde para publicarlo antes de la Asamblea. Hemos pedido eso muchas veces, y lo volveremos a pedir. Respecto a esas plazas, aquí no dicen nada; debe ser cosa de la Sección.

Sevilla. M. N. M. El ingreso en la Escuela Superior del Magisterio, exige tener el título superior, más de diez y nueve años y menos de treinta, y ser admitido en exámenes de ingreso, según cuestionario que podemos enviarle, remitiendo una peseta en sellos.

Chovar. M. B. Si en el anuncio se especifica y distinguen las distintas Escuelas por su número, calle, nombre, etc., debe enviarse una ficha para cada plaza. Está bien la ficha.

Segoviela. T. R. Ya hemos dicho que para disfrutar del subsidio hace falta antes que dicten el reglamento.

Montellano. J. V. Está bien la ficha; mande una por plaza.

Fuencaliente. M. M. de la F. Recibido oportunamente.

Torralba de Arcial. C. G. Idem íd. Misiones. Idem. íd.

Pedro Martínez, M. R. Idem íd.

Villayerno. J. V. Enviado Registro; no se pueden admitir hasta no tener doce años cumplidos.

X. X. Vamos' publicando los nombres de los aprobados y en su día publicaremos la lista completa; puede pedirse licencia por enfermedad.

Cañete de las Torres. J. L. C. Remitido, Oza de los Ríos. P. B. P. La supongo enterada por el periódico.

Penosiños. P. O. Lo vemos algo difícil, sin embargo pondremos los medios; el *Anuario* se remite al hacer el pago.

Gibraleón. M. L. Las dos deben anunciarse por concurso en los turnos reglamentarios.

Campisábalos. N. de T. Nos dicen que será muy pronto; no podemos precisar fecha.

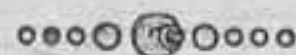
Madrid. M. L. Le basta presentarse al Jefe de Sección de la provincia.

Aldealengua. D. R. Lo procuraremos.

Artomaña. A. A. Enviados.

Torre-Alháquime. R. C. Para esos trasladados se requiere la anuencia del Inspector; enviado Registro.

LOTERIA DE NAVIDAD



Participación gratuita ofrecida por **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** en el

Número **36.577**

Para satisfacer la curiosidad de algunos suscriptores que no conocen la forma ingeniosa de esta participación, reproducimos las siguientes explicaciones, que hemos dado ya otras veces, adaptadas al número de este año.

El poseedor de un número dado por esta Administración que sea igual al de alguno de los billetes de la Lotería Nacional que resulten favorecidos con alguno de los nueve primeros premios en el sorteo de 22 de diciembre de 1926, tendrá una participación gratuita en el premio que en el mismo sorteo corresponda a los dos vigésimos del billete número **36.577**, que la Empresa de **El Magisterio Español** ha adquirido y dedica a sus favorecedores.

CONDICIONES:

Las cantidades con que resulten premiados los vigésimos del número **36.577** serán distribuidas en la siguiente forma:

20 por 100 de lo que toque al poseedor del número igual al que obtenga el premio mayor de la Lotería.					
17,50 por 100 al poseedor del número que obtenga el segundo.					
15,00	—	—	—	—	tercero.
12,50	—	—	—	—	cuarto.
10,00	—	—	—	—	quinto.
7,50	—	—	—	—	sexto.
5,00	—	—	—	—	séptimo.
4,00	—	—	—	—	octavo.
2,50	—	—	—	—	noveno.

Si la suerte favoreciese al número **36.577** con el premio mayor, podrán obtener los favorecedores de **El Magisterio Español** los premios siguientes:

1.º	Uno de 300.000 pesetas.	
2.º	— 262.000	—
3.º	— 225.000	—
4.º	— 187.500	—
5.º	— 150.000	—
6.º	— 112.500	—
7.º	— 75.000	—
8.º	— 60.000	—
9.º	— 37.000	—

Ahora que la suerte favorezca a nuestros abonados.

Sólo daremos números para la Lotería Nacional a aquellas cartas que estén en nuestro poder el día *15 de diciembre*, y las cantidades abonadas sean depositadas en Correos en la misma fecha, como máximo.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

MATERIAL ESCOLAR Y CIENTIFICO, S. A.

(M. E. Y. C. S. A.)

SUCESORA DE J. ESTEVA MARATA

CAPITAL: 500.000 PESETAS

RONDA UNIVERSIDAD, 7 BARCELONA TELEFONO NUM. 33-79 A.

Libros escolares :-: Material de enseñanza :-: Aparatos para la Psicología experimental :-: Material de proyección :-: Colecciones de diapositivas para conferencias con texto explicativo, en venta y alquiler mediante abono. Mapas murales :-: Esferas :-: Física :-: Química, etc., etc.

Proyectos y presupuestos para instalación completa de Escuelas.

Material Montessori.

3-2